



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
12/07/2024 (según el firmante)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

GOBIERNO Nafarroako
de Navarra Gobernua

RESOLUCIÓN 481E/2024, de 12 de julio, de la Directora General de Turismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá en la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para "inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4783-2024-000001
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo Ayudas y Subvenciones Tfno.:848.42.46.25 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 3910/2024
Copia auténtica
19/07/2024 7:34

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para "inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Mediante ORDEN FORAL 63E/2024, de 17 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para "inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, con fecha 26 de junio de 2024, se ha presentado una solicitud a nombre del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá para la citada convocatoria.

Esta convocatoria prevé su resolución en términos de evaluación individualizada realizando las concesiones de subvención por orden de presentación de las solicitudes en tanto exista consignación presupuestaria suficiente.

El Servicio de Ordenación Gestión y Calidad del Turismo tiene, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 42 del, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, entre otras competencias, la de las materias relativas a la planificación, gestión y supervisión de la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones públicas en materia de turismo.



CSV: 2CA3F9D915D1C0EE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:](https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx)
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-12 11:49:02

Pág.: 1/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ XQXV JDU4 2DVP

3 Resolución concesión subvención a Ayto.Estella_481E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
12/07/2024 (según el firmante)



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 3910/2024
Copia auténtica
19/07/2024 7:34



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

GOBIERNO
de Navarra

Nafarroako
Gobernua

Conforme a lo anterior, el órgano gestor de las ayudas ha analizado la solicitud presentada, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y ha constatado la validez de los documentos aportados y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones que dan derecho a la concesión de la subvención correspondiente.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Directora General de Turismo conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 4 del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Al tratarse la beneficiaria de una entidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, no es preceptivo consultar el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni el cumplimiento del resto de requisitos de dicho apartado.

La información sobre el proyecto objeto de la subvención y la subvención a conceder es la siguiente:

Actuación subvencionable:

- Actuaciones para renovación de la iluminación monumental de Estella-Lizarra.

En concreto, los monumentos en los que se plantean las mejoras en la iluminación son:

Iglesia de Santo Domingo

Puente Románico

Iglesia de San Miguel Arcángel

Casa de Cultura

Palacio de Justicia

Palacio de los Reyes de Navarra

Iglesia de San Pedro de la Rúa

Puerta de Castilla

Datos de la subvención a conceder:

- Gasto presentado (IVA incluido): 60.609,28 euros.

Según certificación de la Secretaría de la entidad local, el IVA es un concepto no recuperable ni deducible por la entidad.

- Gasto subvencionable (IVA incluido): 60.609,28 euros.



CSV: 2CA3F9D915D1C0EE

Pág.: 2/4

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-12 11:49:02



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ XQXV JDU4 2DVP

3 Resolución concesión subvención a Ayto.Estella_481E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
12/07/2024 (según el firmante)



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 3910/2024
Copia auténtica
19/07/2024 7:34

- Porcentaje de subvención: 90%

Porcentaje previsto en la base 6ª de la convocatoria para los proyectos que justifiquen la reducción de un 30% del consumo de energía primaria no renovable y consigan una calificación energética final A o B.

Se aplica dicho porcentaje en función de las previsiones de ahorro energético indicadas en la Memoria Técnico-Valorada presentada junto a la solicitud de la subvención.

En la justificación de las actuaciones realizadas deberá aportarse la documentación señalada en el número 10.3 de la base 10ª para justificar el ahorro de energía final.

- Importe de la subvención: 54.548,35 euros.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención de 54.548,35 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarra (NIF: P3109600A), con cargo a la partida presupuestaria A30001-A3100-7609-432104 (PEP: E-22/000556-02) MRR CS Subvenciones a EELL de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2024, para inversiones en iluminación eficiente de monumentos de la localidad.

2º.- Informar que la justificación de las actuaciones subvencionadas se debe presentar en cualquier momento una vez notificada esta Resolución, siendo la fecha límite el 15 de julio de 2025, inclusive.

Esta fecha podrá ampliarse en los términos establecidos en la base 3ª.

3º.- Informar al Ayuntamiento de Estella de las obligaciones que deberán cumplir de conformidad con lo establecido en la base reguladora 13ª:

- Realizar, justificar y pagar las actuaciones en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Comunicar al órgano gestor de las ayudas, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión la renuncia a la subvención concedida en el caso de que alguna o todas las actuaciones subvencionadas no se vaya a realizar en el periodo de ejecución establecido.
- Si el grado de ejecución final de las actuaciones que han sido objeto de subvención se prevé que sea inferior al 75% del presupuesto inicial aceptado, se debe comunicar igualmente dicha circunstancia al órgano gestor en cuanto se tenga conocimiento de



CSV: 2CA3F9D915D1C0EE

Pág.: 3/4

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-12 11:49:02



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ QXQV JDU4 2DVP

3 Resolución concesión subvención a Ayto.Estella_481E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
12/07/2024 (según el firmante)

ello y, en cualquier caso, en el plazo máximo de dos meses tras la concesión de la ayuda.

- Comunicar al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales de las acciones que han sido subvencionadas. Dicho Servicio deberá autorizar cualquier variación significativa de la ejecución de la acción y autorizará las modificaciones solicitadas, siempre que las mismas estén debidamente justificadas.
- Respetar los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables presentadas junto con la solicitud y con toda la normativa de aplicación a esta convocatoria.
- Respetar las obligaciones a que están sujetas las entidades beneficiarias de subvenciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que figuran en el Anexo IV de la ficha de la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

4º.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, significándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 12 de julio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
ANA RIVAS ALLO



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 3910/2024
Copia auténtica
19/07/2024 7:34



CSV: **2CA3F9D915D1C0EE**

Pág.: 4/4

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-12 11:49:02



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ XQXV JDU4 2DVP

3 Resolución concesión subvención a Ayto.Estella_481E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 4